

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HGC-081	TECNOMAT LTDA.	GSC-ZC	AUT-332-2069	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGC-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TECNOMAT LTDA.: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HAR-09341X	ARENAS Y GRAVAS BUGAMBILLA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2070	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAR-09341X , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10967852 del 02/DIC/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GJJ-091	LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S., BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL	GSC-ZC	AUT-332-2071	2/10/2023	DISPOSICIONES De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza de Cumplimiento No 30- 43-101001064 expedida por Aseguradora Seguros del Estado, con vigencia hasta el 06 de junio de 2021 se encuentra actualmente vencida, por lo anterior no será objeto de evaluación de esta A u t o r i d a d M i n e r a . Se le INFORMA al titular minero del Contrato No. GJJ-091 que aunque la póliza No.30-43- 101001064perdió su vigencia, se verificó en el sistema y se encuentra presentada la póliza No. 68751 con vigencia desde el 15 de julio de 2023, hasta el 15 de junio de 2024, expedida en la fecha 14 de julio de 2023, expedida por la compañía Barckley, con valor total asegurado de2.225.216,00, la cual será objeto de evaluación y posterior acto administrativo, el cual será notificado mediante la plataforma de ANNA MINERÍA. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
GJJ-091	LUZMILA GARZON ARBOLEDA, ABA INGENIEROS CIVILES S.A.S., BERNARDO ARBOLEDA CARBONELL	GSC-ZC	AUT-332-2072	2/10/2023	RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Aseguradora S Berkley International Seguros Colombia S.A, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 2 68751, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente a u t o . 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GI8-081	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-2073	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GI8-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. S. : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes de la poliza minero ambiental No.21-43- 101028438 con vigencia hasta el 9 de mayo de 2024, emitida por Seguros del Estado, requeridos en e l p r e s e n t e a u t o . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se determina que a póliza minero ambiental No.21-43-101028438 con vigencia hasta el 09 de mayo de 2024, no es viable ni jurídica ni técnica, por lo anterior se procede hacer los requerimientos pertinentes, al titular, para que esta quede bien constituida. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GCM-131	MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO	GSC-ZC	AUT-332-2074	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GCM-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GCM-131	MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO	GSC-ZC	AUT-332-2075	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GCM-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 , para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
GCM-131	MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO	GSC-ZC	AUT-332-2076	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GCM-131 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARCO AURELIO PEÑA GOMEZ, MARCO EMILIO FORERO GUERRERO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FLA-081	CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO	GSC-ZC	AUT-332-2077	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FLA-081 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CASIMIRO RODRIGUEZ MONTAÑO : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual del 2022, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332-2078	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 30-43-101001302 expedida por Seguros del Estado S.A. (NIT. 860.009.578-6), con vigencia hasta el 4 de octubre de 2023, y diligenciada mediante radicado 62157-0 de 14 de diciembre de 2022, toda vez que se encuentra debidamente constituida con el valor asegurado, el objeto de la póliza se encuentra ajustado a los términos establecidos en la normatividad aplicable al título minero, y se encuentra firmada por el tomador 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11468897 del 11/ENE/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 11468895 del 07/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FJ5-092	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ MURCIA	GSC-ZC	AUT-332-2079	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJ5-092 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de dos mil diecisiete (2017) 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8935175 del 19/ABR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FEJ-101	COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE CARBON - PROCARBON, LUIS FERNANDO	GSC-ZC	AUT-332-2080	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FEJ-101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COOPERATIVA INTEGRAL DE PRODUCTORES DE CARBON - PROCARBON, LUIS FERNANDO CARDOZO RODRIGUEZ : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual del 2022, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	CARDOZO RODRIGUEZ				que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EKS-151	YESID ROMERO ROMERO	GSC-ZC	AUT-332-2081	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EKS-151 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9549702 del 11/ENE/2023 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EK5-161	HECTOR HORACIO VARGAS, CARLOS JULIO TRIANA MORENO	GSC-ZC	AUT-332-2083	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EK5-161 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9975941 del 23/NOV/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EH5-071	V I S LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2084	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EH5-071 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero V I S LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EGM-081	JUAN NEPOMUCENO LOZANO PRADA, ALVARO ENRIQUE	GSC-ZC	AUT-332-2085	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EGM-081 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 30-43-101001360 del título EGM-081 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 1 de mayo de 2024, y presentada mediante radicado 72418 del 16 de mayo de 2023, toda vez que es viable, se encuentra debidamente constituida y firmada

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	LOZANO GUARNIZO, MAURICIO LOZANO GUARNIZO				por el tomador. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12451756 del 31/MAY/2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12451754 del 09/JUN/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EET-121	V I S LTDA	GSC-ZC	AUT-332-2086	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EET-121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero V I S LTDA : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICT-14311	ASOHUMEA	GSC-ZC	AUT-332-2087	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICT-14311 , se aprueba la póliza minero ambiental No. No. 30-43-101001124. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8286800 del 04/ENE/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 8286798 del 28/MAR/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DHM-101	JAIRO GUANA ORTIZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-2088	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. DHM-101 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIRO GUANA ORTIZ, GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes del formato básico minero anual 2022, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Informar a la Compañía Seguros del Estado S.A Aseguradora Solidaria de Colombia, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza Minero Ambiental N. 14-43- 101010539, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
DLA-121	INVERSIONES PINZON MARTINEZ S.A.	GSC-ZC	AUT-332-2089	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero DLA-121 , se aprueba el Formato Básico Minero de anual de 2006. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10759718 del 21/ABR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EK5-161	HECTOR HORACIO VARGAS, CARLOS JULIO TRIANA MORENO	GSC-ZC	AUT-332-2082	2/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EK5-161 , se aprueba el Formato Básico Minero ANUAL de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9975880 del 23/NOV/2022 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
P7495011	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	VSC	169	06/10/2023	DISPOSICIONES Y REQUERIMIENTOS. PRIMERO: ACOGER Y PONER EN CONOCIMIENTO de CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA S.A.S , titular del contrato de concesión minera P7495011 , el Concepto Técnico No. VSC – 162 del 3 de octubre de 2023. Se adjunta copia del mismo para su conocimiento y fines pertinentes. SEGUNDO: LEVANTAR LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN PARCIAL de las ACTIVIDADES DE RELLENO HIDRÁULICO en el nivel 1490 , el cual se encuentra en las operaciones del túnel Yaraguá, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. VSC – 162 del 3 de octubre de 2023. TERCERO: ATENDER estrictamente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					las demás recomendaciones y observaciones contenidas el Concepto Técnico No. VSC – 162 del 3 de octubre de 2023. CUARTO: REMITIR copia del presente Auto, así como del Concepto Técnico No. VSC – 162 del 3 de octubre de 2023, a la Fiscalía General de la Nación - Seccional Santa fe de Antioquia, para su conocimiento y fines pertinentes. QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 710 de 2021, remítase el presente auto al Grupo de gestión de notificaciones, para que efectúe la notificación de este acto administrativo al Re-presentante Legal de CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA S.A.S, titular del contrato de concesión minera P7495011, el cual por ser de trámite no admite recurso alguno.
EBA-071	INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S. - COQUECOL S.A.S. C.I.	GSC-ZC	888	03/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EBA-071, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS A) REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: 1. Mantener actualizados los registros preoperacionales del malacate antes de iniciar el turno de trabajo dado que en la bocamina zafiro no se evidenció el diligenciamiento operacional de los días 31 de julio, 1 y 2 de agosto. 2. Realizar Instalación de línea de vida en las escaleras de las torres de descarga de material en superficie. 3. Realizar la instalación de manila en el tambor de acceso al tajo de explotación de cisquera en la mina San Francisco 4. Priorizar otra ruta de evacuación y/o de acceso para el tajo de cisquera de la mina San Francisco 1, ya que la única entrada a la fecha de la visita es por el nivel 6 y no se cuenta con evacuación desde el nivel 7. 5. Intensificar el empleo de señalización en mina San Francisco 1 en los sectores de Tecla del tajo, en los niveles 7 sector sur y norte; en la mina Rubí en el nivel 6 sur, así como en la tecla del tajo. 6. Realizar la instalación de elementos de soporte (cuadros) al tambor empleado como ruta de evacuación localizado en la abscisa 10 metros del nivel 6 sur de la mina Rubí toda vez que hay ausencia de sostenimiento en un tramo de aproximadamente 15 metros. 7. Previo inicio de reactivación de avance en la cruzada hacia al manto consuelo en mina rubí se debe realizar instalación de elementos de sostenimiento según lo establecido en el plan de sostenimiento ya que se evidenció un tramo de aproximadamente 12 metros sin elementos de soporte. 8. Prolongar el ducto de ventilación del nivel 6 norte de la mina rubí ya que a la fecha de la visita se localiza en la abscisa 50m y el

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					nivel tiene un avance de 85metros. 9. Realizar la instalación de escaleras o pasos en madera en los tramos comprendidos desde la abscisa 70m hasta la 120m del Inclinado de la mina Rubí teniendo en cuenta que presenta una pendiente superior a 45°. 10. Ajustar el informe de mediciones de higiene ocupacional contemplando los puntos de dosimetría y análisis de vibraciones para identificar los niveles de presión sonora y/o vibraciones, que se registran en el operador de cargador y de excavadora. 11. Realizar la Instalación y/o conformación de un refugio fijo o móvil de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del decreto 944 del 1 de junio de 2022. 12. Capacitar al personal en competencias de Seguridad y salud en labores subterráneas ya que las evidenciadas son del año 2021. 13. Presentar el Estudio y Plan de Control al polvo de carbón para la mina Zafiro, toda vez que a la fecha de la inspección no se cuenta con el mismo. 14. Realizar muestreo y los análisis de explosividad al resultado de la inertización establecida según el estudio de polvo de carbón con la finalidad de verificar efectividad e implementación del estudio realizado; así mismo, Inertizar los inclinados de las minas Zafiro, Rubí, San Francisco 1 y 2. 15. Complementar el informe final de desorción al gas metano, toda vez que no se identifican en dicho estudio los análisis de gas metano asociado al carbón para los mantos santa bárbara, Planta soda, Amargoso y Milagro, y de igual manera relacionar un plano de concentraciones de metano por cada manto en cada mina. 16. Ajustar el plan de sostenimiento el capítulo de caracterización geotécnica, de tal manera que se contemplen los levantamientos geológico estructurales de las diaclasas en las ventanas y cruzadas, así mismo, realizar los análisis de estabilidad de tal manera que se relacionen factores de estabilidad, desplazamientos y deformaciones en labores de desarrollo, preparación y explotación. 17. Ajustar dentro del plan de ventilación el cálculo de caudal teniendo en cuenta el volumen de gas metano desprendido por tonelada teniendo en cuenta que la sociedad titular cuenta con el estudio de desorción del gas metano. Para lo anterior se otorga el término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Y OTRAS DISPOSICIONES 1. REITERAR LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN impuesta mediante Auto GSC ZC 000439 del 09 de marzo de 2020 y AUTO GSC ZC No. 001540 del 13 de diciembre de 2022, a la bocamina denomina Nueva Esperanza (N:5.4087543, E: -73.6527028), toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental otorgada por a la autoridad competente, ni con Programa de Trabajos y Obras – PTO, ni cuenta con servidumbre minera. 2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 1886 del 21 de septiembre de 2015 “Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas”, tal y como fuera modificado por el Decreto N° 944 del 1 de junio del 2022. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000172 del 23 de agosto de 2023. 4. Informar que mediante Auto GSC ZC No. 001599 del 20 de diciembre de 2022, notificado por estado No. 216 del 28 de diciembre de 2022, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar 5. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones INFORMAR y remitir copia a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, del Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 172 de fecha 23 de agosto del 2023, y del presente acto administrativo; lo anterior para su conocimiento frente a la reiterada suspensión de las labores de preparación, desarrollo, explotación y mantenimiento en la Bocamina La Nueva Esperanza localizada en las coordenadas (N:5.4087543, E:- 73.6527028) en la vereda Peñas del municipio de Guachetá, toda vez que se realizan actividades mineras, sin ninguna autorización y/o aprobación por parte de los titulares. 6. Por medio del grupo de Gestión de Notificaciones INFORMAR y remitir copia a la alcaldía de Guacheta– Cundinamarca, del Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000172 de fecha 23 de agosto del 2023, y del presente acto administrativo; lo anterior para su conocimiento frente a la reiterada medida de suspensión de trabajos y labores de explotación, desalojo de los perturbadores y el cierre de los trabajos y obras mineras, toda vez que se realizan actividades mineras, sin ninguna autorización y/o aprobación por parte de los titulares, en la Bocamina La Nueva Esperanza localizada en las coordenadas (N:5.4087543, E:- 73.6527028), sobre la cual, el día 8 de abril de 2023, se presentó accidente mortal, siendo que contra esta bocamina se

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					concedió Amparo Administrativo mediante Resolución No.000878 del 13 de diciembre de 2019, ejecutoriada y en firme el día 13 de julio de 2020. 7. Por medio del grupo de Gestión de Notificaciones Informar y remitir copia a la Procuraduría General de la Nación del Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000172 de fecha 23 de agosto del 2023, y del presente acto administrativo; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, toda vez que Alcaldía Municipal de Guachetá no ha procedido a la aplicación de las medidas de suspensión de trabajos y labores de explotación, desalojo de los perturbadores y el cierre de los trabajos y obras mineras no autorizadas en el área del Contrato de Concesión No. EBA-071, en la Bocamina La Nueva Esperanza localizada en las coordenadas (N:5.4087543, E:- 73.6527028), vereda Peñas del municipio de Guachetá, sobre la cual, el día 8 de abril de 2023, se presentó accidente mortal por atmosfera irrespirable y a la cual se le concedió Amparo Administrativo mediante Resolución No.000878 del 13 de diciembre de 2019, ejecutoriada y en firme el día 13 de julio de 2020. 8. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones INFORMAR y remitir copia a la Fiscalía General de la Nación del Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 172 de fecha 23 de agosto del 2023, y del presente acto administrativo; toda vez que se describen hechos a los que se refiere el artículo 159 de la Ley 685 de 2001 en la Bocamina La Nueva Esperanza localizada en las coordenadas (N:5.4087543, E:- 73.6527028, vereda Peñas del municipio de Guachetá, Cundinamarca. 9. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 10. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 11. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
19243	JOSÉ ELSON ARIZA SUÁREZ	GSC-ZC	889	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19243, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR al titular minero abstenerse de ejecutar actividades de Construcción y Montaje, Explotación y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Beneficio de Mineral dentro del área del título minero, toda vez que no se cuenta con el instrumento de la viabilidad ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 244 del 13 de septiembre de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
13101	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	GSC-ZC	890	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 13101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a. Capacitar y certificar en seguridad y salud en el trabajo en labores mineras al personal operativo y al personal directivo que tome decisiones técnicas o administrativas relacionadas con las labores mineras. De acuerdo con lo establecido en los artículos 23, 24, y 25 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. b. Certificar al personal de la brigada de emergencia. De acuerdo con lo establecido en los artículos 125, 126, 127, 128 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. c. Diseñar e implementar plan de Transporte. De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. d. Actualizar Procedimiento de Trabajo Seguro para el transporte de material, incluyendo la acción del descargue interno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. e. Publicar el reglamento de higiene y seguridad industrial de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de este reglamento. f. Actualizar plano de riesgo incluyendo las rutas de evacuación acordes con las condiciones actuales de la operación minera. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. g. Perfilear la escombrera de materiales estériles. h. Allegar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					certificación emitida por la Autoridad Ambiental competente con una fecha inferior a 90 días, donde se establezca la Vigencia de las autorizaciones ambientales otorgadas antes de la Ley 99 de 1993 y/o instrumento ambiental requerido. Para lo anterior se otorga el término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000251 del 15 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar a Aseguradora Confianza para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza DL010341 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
20249	DANILO FONSECA GARZÓN - LUIS ALBERTO ALBA GONZÁLEZ	GSC-ZC	891	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20249, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, según lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a. Actualizar los planos

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					de labores acorde a las condiciones actuales de la operación minera. De acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 18 del decreto 539 y demás concordantes. b. Diseñar e implementar un sistema Control a la producción, soportado en una base de datos confiable, trazable y verificable que le den garantía a la Autoridad Minera de manera clara y transparente, de que la producción declarada por el pago de regalías corresponde a la cantidad de mineral explotado en la mina. De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la ley 685 de 2001. c. Diseñar e implementar un registro de socialización al personal contratista y visitante, de los protocolos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo. d. Ajustar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo, y/o correctivo con sus respectivos registros. e. Diseñar implementar registro de las charlas de seguridad. (plazo Inmediato). ✓ Radicar a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería la Resolución que otorgo la viabilidad ambiental del proyecto. f. Capacitar y certificar en seguridad y salud en el trabajo en labores mineras a través de las instituciones autorizadas para tal fin, al personal directivo que tome decisiones técnicas o administrativas relacionadas con la aplicación del decreto 539 de 2022 y que ingresen a las labores mineras. g. Diseñar e implementar registros de socialización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. h. Actualizar la capacitación y las certificaciones de las brigadas de emergencias. De acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del decreto 539 y demás concordantes. i. Ajustar Plan de Transporte de material, de acuerdo con lo De acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del decreto 539 y demás concordantes. j. Actualizar el estudio de ruido y vibraciones acordes a las condiciones actuales de la operación minera. k. Diseñar e Implementar registro de control de ingreso y salida del personal de la operación minera. l. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los resultados de la evaluación de estándares mínimos desarrollada el 05 de enero de 2023. m. Diseñar planos de Riesgos acorde a las condiciones actuales de la operación. De acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 18 del decreto 539 y demás concordantes. n. Adecuar los frentes de explotación acordes al diseño geométrico establecido en el instrumento técnico Vigente. Para lo anterior se otorga el término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000241 del 11 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC No. 001356 del 18 de agosto del año 2021, notificado mediante estado jurídico No.139 del día 23 de agosto del año 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC No. 000241 del 11 de septiembre de 2023 se evidenció que, en las coordenadas: Latitud: 4.9369081, Longitud: - 73.9242898, Cota: 2746 (zona antiguo sedimentador, casa que debe ser reubicada) se evidenció afectación del suelo por procesos de remoción en masa y erosión, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 6. Informar a la Alcaldía Municipal de Tocancipá que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC No. 000241 del 11 de septiembre de 2023 se evidenció que hay situaciones de riesgo que pueden generar emergencias por deslizamiento de talud en las coordenadas: Latitud: 4.9366659; Longitud: - 73.9248728; Cota: 2734, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
19155	LUIS EDUARDO MELO ALVAREZ, MARIELA LIGIA MELO DE MENDEZ, GLADYS MARIA MELO ALVAREZ y ANA JOSEFA MELO ALVAREZ	GSC-ZC	892	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 19155, se realizan las siguientes recomendaciones a los titulares mineros: REQUERIMIENTOS 1. Requerir a los titulares mineros que deben abstenerse de realizar actividades de Explotación dentro del área del título, debido a que no cuenta con Viabilidad Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, ni con Programa de Trabajos e Inversiones - PTI actualizado, so pena de incurrir en conducta punible. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000242 del 12 de septiembre de 2023. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Informar que mediante Auto GSC-ZC 001895 del 22 de diciembre de 2020, notificado por estado jurídico No. 104 del 28 de diciembre de 2020 y Auto GSC-ZC No. 001717 del 09 de noviembre del año 2021, notificado mediante estado No. 184 del día 26 de octubre del año 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
ICQ-080016	OSCAR MAURICIO CASTILLO ORJUELA	GSC-ZC	893	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-080016, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a. Actualizar plano de riesgo acorde con las condiciones actuales de la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. b. Capacitar y certificar en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					seguridad y salud en el trabajo en las labores mineras a través de las instituciones autorizadas para tal fin al personal operativo y el personal directivo que tome decisiones técnicas o administrativas relacionadas con las labores mineras de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. c. Dar estricto cumplimiento al diseño minero establecido y aprobado en el programa de trabajo y Obras adecuando y perfilando las terrazas con las dimensiones geométricas aprobadas. d. Realizar mantenimiento a las cunetas perimetrales de la terraza número 3. e. Implementar alarma lumínica y acústica en todos los equipos mecánicos que circulan en la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 ítem 5 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. f. Implementar sistema de comunicación para todos los equipos mecánicos de la operación minera y el área de control operativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 ítem 4 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. g. Realizar estudio de vibraciones que permitan identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión Sonora superiores a los límites permisibles. h. Allegar todas las servidumbres mineras que se tienen para la operación minera. i. Diseñar e implementar programa de mantenimiento preventivo correctivo los manuales de operación segura para todas las máquinas y los equipos utilizados en la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. j. Certificar personal de la brigada de emergencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 126 127 128 del decreto 539 del año 2022 y demás concordante. k. Señalizar los frentes de explotación indicando el número de terrazas. l. Diseñar implementar plan de transporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. m. Actualizar plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del decreto 539 y la resolución 2022 304 0040 595 del ministerio de transporte y demás concordantes. n. Diseñar e implementar procedimiento de trabajo seguro para el transporte de material de acuerdo con establecido en el artículo 65 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. o. Diseñar implementar plan de prevención preparación y respuesta ante emergencia de acuerdo con establecido en el artículo 123 del decreto 139 del año 2022 de más concordantes. p. Desarrollar simulacro de emergencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 ítem 4 del decreto 539

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					del año 2022 y demás concordantes. q. Diseñar implementar plan de emergencia y contingencia para controlar mitigar el riesgo de derrame de sustancias químicas lubricantes de aceite y grasas de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 ítem 4 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. r. Realizar entrega de dotación al personal de la operación cada 4 meses. s. Mantener actualizadas las estadísticas de incidentes accidentes de trabajo y enfermedades laborales. t. Diseñar implementar programas de vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del decreto 139 del año 2022 y demás concordantes. u. Diseñar implementar soporte de investigación de incidentes de accidentes y enfermedades laborales. v. Realizar exámenes ocupacionales al personal de la operación los cuales deben hacerse de acuerdo con un profesigramas que debe estar debidamente acreditado por un profesional idóneo y competente médico especialista en salud ocupacional. w. Socializar al personal de la operación minera el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. x. Realizar inducción y reinducción al personal operativo en seguridad y salud en el trabajo. y. Radicar a través del sistema integral de gestión minera SIGM AnnA minería la resolución que otorgó la viabilidad ambiental del proyecto. z. Disponer de kits de emergencias para la atención de derrames en la zona de almacenamiento y o donde existan sustancias y o materiales tóxicos de acuerdo con establecidos en el artículo 129 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. Para lo anterior se otorga el término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000240 del 11 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar a Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					tomador de la póliza 980-46-994000000594 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 5. Informar a la Alcaldía Municipal de Tocancipa que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000240 del 11 de septiembre de 2023 se evidenció que, en las coordenadas: Latitud: 4,9489897 y Longitud: - 73,9161531 (zona alta del polígono minero ICQ-080016) hay actividades de adecuación de vías y pozos de sedimentación sin la autorización del titular minero, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 6. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 7. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
16177	MASTERCAT LTDA	GSC-ZC	894	05/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 16177, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas: a. Capacitar y certificar en seguridad y salud en el trabajo en labores mineras a través de las instituciones autorizadas para tal fin al personal operativo y el personal directivo que tome decisiones técnicas o administrativas referentes a la operación minera. b. Se reitera dar estricto cumplimiento al diseño minero establecido y aprobado en el programa de trabajo y Obras adecuando y perfilando las terrazas con las dimensiones geométricas aprobadas en el PTO. c. Señalizar y encerrar los pozos de sedimentación que se encuentran en la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 inciso 5 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. d. Reemplazar extintor sin carga dispuesto en la zona del taller de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 inciso 1 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. e. Implementar el plan de emergencia en lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					referente a la revisión de los equipos para el control de incendios de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. f. Implementar alarma lumínica y acústica en todos los equipos mecánicos que circulan en la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 ítem 5 del decreto 539 del 2022 y demás concordantes. g. Implementar sistema de comunicación para todos los equipos mecánicos de la operación minera y el área de control operativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 ítem 4 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. h. Actualizar estudio de ruidos y vibraciones incluyendo el frente de explotación denominado la zona de restauración, georreferenciando en las coordenadas Latitud: 4.9504777, Longitud: -73.9205746, Cota: 2618. i. Allegar todas las servidumbres mineras que se tienen para la operación minera. (plazo 5 días). j. Gestionar los manuales de operación segura para todas las máquinas y equipos utilizados en la operación minera de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. k. Allegar escrituras del predio denominado El Carmen identificado con cédula catastral 2581700000061442000000 en el cual se encuentra vía de acceso al título minero. l. Capacitar y certificar al personal de la brigada de emergencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 125 126 127 128 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. m. Señalizar los frentes de explotación indicando la zona de operación y el número de la terraza. n. Diseñar implementar plan de transporte de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. o. Actualizar el plan estratégico de seguridad vial de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del decreto 539 del año 2022 y la resolución 20223040040595 del ministerio de transporte y demás concordantes. p. Diseñar implementar procedimiento de trabajo seguro para el transporte de material de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. q. Publicar el reglamento interno de trabajo. r. Implementar las medidas necesarias para que el personal utilice los elementos de protección personal definido en la matriz de peligro acorde con las actividades que desarrollan. s. Diseñar e implementar programas de vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. t. Diseñar implementar plan de emergencia y

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					contingencia para la zona donde exista el riesgo de derrame de sustancias químicas lubricantes aceites grasas de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 ítem 4 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. u. Radicar a través del sistema integral de gestión minera SIGM AnnA minería la resolución que otorgó la viabilidad ambiental del proyecto así mismo la resolución que modificó la licencia ambiental y la resolución que otorgó el permiso menor de ocupación de cause. v. Reemplazar los puntos ecológicos o contenedores de basura dispuesto en la operación minera por aquellos que cumplan con lo establecido en la resolución 2184 de 2019 expedida por el ministerio de ambiente. w. Allegar el inventario forestal de las zonas de explotación denominadas Zona 1 y Zona 2 presentado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. x. Allegar el programa de compensación del 1% aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. y. Disponer de los kits de emergencias para la atención de derrames en el taller y demás zonas en la operación minera donde existan sustancias y o materiales tóxicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del decreto 539 del año 2022 y demás concordantes. z. Diseñar e implemente un sistema de drenaje que garantice que la cantidad y ubicación de las obras hidráulicas tales como zanja de coronación, cunetas, y pozos sedimentadores controlen el arrastre de sedimentos a los cuerpos de aguas. Para lo anterior se otorga el término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías, la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos, lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto N° 539 del 8 de abril del 2022 “Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 000243 del 13 de septiembre de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Informar que mediante Auto GSC-ZC-002119 de fecha 30 de diciembre de 2020, notificado mediante Estado N° 1 del 4 de enero del 2021 y Auto GSC-ZC No. 001413 del 27 de agosto del año 2021, notificado mediante estado jurídico No.144 del

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					día 30 de agosto del año 2021, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Se le recuerda al titular minero que debe abstenerse de realizar actividades mineras por fuera del polígono otorgado. 6. Informar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000243 del 13 de septiembre de 2023 se evidenció que, aunque el titular minero cuenta con obras hidráulicas tales como zanja de coronación, cunetas, y pozos sedimentadores, dichas obras al igual que las labores de explotación no obedecen un diseño técnico, lo cual favorece la alteración en la dinámica y calidad de los cuerpos los aguas por arrastre de sedimentos, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 7. Informar a la Alcaldía Municipal de Tocancipa que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000243 del 13 de septiembre de 2023 se evidenció que, aunque el titular minero cuenta con obras hidráulicas tales como zanja de coronación, cunetas, y pozos sedimentadores, dichas obras al igual que las labores de explotación no obedecen un diseño técnico, lo cual favorece la alteración en la dinámica y calidad de los cuerpos los aguas por arrastre de sedimentos, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 8. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 de noviembre de 2021.
EH8-111	JOSÉ ANTONIO HERRERA GUTIÉRREZ	GET	000093	05/10/2023	DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras (PTO) ni el complemento presentado en virtud de lo requerido en el Auto GET No. 000202 del 21 de diciembre de 2023 y en cumplimiento de obligación contractual para el Contrato de Concesión No. EH8-111 , conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y en el Concepto Técnico GET No. 131 del 22 de septiembre de 2023, el cual se acoge en el presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se requiere por última vez bajo apremio de multa , al titular del Contrato de Concesión No. EH8-111 , de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el Concepto Técnico GET No. 131 del 22 de septiembre de 2023, en su numeral 3.3, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que se subsane; si transcurrido el término no ha allegado lo requerido, lo allega parcialmente o se allega extemporáneamente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 287 del Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase el presente acto administrativo al Grupo Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que de acuerdo a su competencia, se adelante el trámite sancionatorio correspondiente dentro del Contrato de Concesión No. EH8-111, respecto al incumplimiento del titular de contar con la Póliza de Cumplimiento vigente debidamente aprobada que ampare el contrato, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto. ARTÍCULO CUARTO: Informar al titular del Contrato de Concesión No. EH8-111 , que de acuerdo con el Concepto Técnico GET No. 131 del 22 de septiembre de 2023, revisada la información generada por el visor gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera- ANNA MINERÍA para el momento de la evaluación efectuada, el título “presenta superposición parcial con la siguiente zona de restricción minera: Zona de Utilidad Pública - Central Hidroeléctrica El Guavio”; por lo cual en caso de tener previsto realizar labores mineras en dicha área, se deberá contar con la autorización y/o permiso correspondiente expedido por la Autoridad competente. ARTÍCULO QUINTO: El titular del Contrato de Concesión No. EH8-111 , no podrá realizar actividades de Explotación minera, hasta que cuente con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado por parte de la Autoridad Minera y haya obtenido el Acto administrativo de otorgamiento de la viabilidad Ambiental ejecutoriado

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente; de dicho acto administrativo debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM; tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. ARTÍCULO SEXTO: Informar al titular del Contrato de Concesión No. EH8-111 , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión Minera, de acuerdo a lo previsto en la resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SÉPTIMO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese al Señor JOSÉ ANTONIO HERRERA GUTIÉRREZ , titular del Contrato de Concesión No. EH8-111 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
ADR-101	MONTGOMERY COAL C.I. LTDA	GSC-ZN	10	03/10/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero ADR-101, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con las siguientes instrucciones técnicas: ☐ Realizar la conformación de las terrazas en los botaderos, instalando una barrera a la vía de transporte de vehículos. ☐ Actualizar el estudio de ruidos y vibraciones de acuerdo a las comisiones actuales de las labores mineras. 2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con las siguientes instrucciones técnicas: ☐ Diseñar el isométrico de ventilación donde se encuentren la totalidad de las labores mineras 3. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con las siguientes instrucciones técnicas: ☐ Actualizar el plan de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					ventilación de la mina, teniendo en cuenta las condiciones actuales registradas en el nivel 4, ruta de retorno, realizar aforos con la periodicidad necesaria de acuerdo a la categoría III en que se encuentra clasificada, allegar a la autoridad minera informe mensual del sistema de ventilación. ☐ Reactivar el sistema de monitoreo continuo de CH4 y O2 instalado en los niveles 1 y 2, allegar justificación y plan de acción para dar cumplimiento al Decreto 944 de 1/06/22, teniendo en cuenta la clasificación de las labores mineras por las concentraciones de metano en el yacimiento, categoría III. ☐ Actualizar el plan de sostenimiento teniendo en cuenta las labores actuales de preparación, explotación y desarrollo, donde se incluya la distribución tanto de entibación como de pernado. ☐ Una vez concluido el estudio de gas metano para los mantos M40, M50, M60, allegar ejecución de actividades y/o recomendaciones resultado de este estudio. ☐ Continuar con el monitoreo en frentes de trabajo de las condiciones atmosféricas. ☐ Registrar el monitoreo de las condiciones atmosféricas en los refugios en la bitácora. ☐ Gestionar el entrenamiento del personal operativo para conformar la cuadrilla de salvamento minero. ☐ Certificar la estructura y equipos de la labor, carpado de volquetas, ubicado en la garita de ingreso a la mina ☐ Diligenciar adecuadamente los formatos de inspección de equipos y de labores mineras en cuanto a concentración de gases presentes en la atmósfera ☐ Continuar con el monitoreo de labores inactivas y explotadas, instalación de vendas y/o muros en mampostería ☐ Continuar con la aplicación de polvo inerte de caliza en las zonas de cargue a lo largo de los niveles de transporte. ☐ Garantizar el mantenimiento de las vías de ventilación y emergencias, evitando obstrucción por desprendimiento del techo que limite el flujo de aire. ☐ Continuar con el proceso de capacitación a los trabajadores referente al adecuado uso de los elementos de protección personal y dotación. ☐ Allegar soporte de entrega de dotación al personal ☐ Señalizar y delimitación adecuadamente las zonas inactivas a lo largo de los niveles. 4. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto cumpla con las siguientes instrucciones técnicas: ☐ Elaborar el PTS denominado instalación de vendas. ☐ Socializar e implementar el PTS para visitantes ☐ Adelantar el registro documental de la disposición de residuos peligrosos RESPEL Para lo cual se otorga el término indicado en

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					cada instrucción, contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Se le recuerda al operador minero, que no puede hacer uso de material explosivo sin la debida autorización del DCCA. 2. Una vez cuenten con el permiso de captación y vertimiento de agua, allegar copia a la autoridad minera. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZN- 000002 del 31 de julio de 2023. 4. Informar que mediante Auto No. GSC-ZN-000001 del 25 de enero de 2023 notificado por estado GN-2023- EST-0009, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. 5. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 6. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado identificada con NIT 860.009.578-6, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que la sociedad MONTGOMERY COAL C.I. LTDA, titular del contrato de concesión No. ADR-101, tomador de la póliza de cumplimiento No 49-43-101003223, expedida el 28 de marzo de 2023, ha sido requerida bajo apremio de multa por las razones expuestas anteriormente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 7. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 8. Informar a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor, que se expidió el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZN- 000002 del 31 de julio de 2023, en el cual se manifiesta que, se está realizando captación de agua de la Quebrada San Isidro sin contar los permisos correspondientes para concesión de aguas superficiales ni permiso de vertimiento, y que el personal encargado de atender la visita de fiscalización, manifestó que realizaron la solicitud

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					ante la CORPONOR, razón por la cual, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia. 9. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones, conforme a lo establecido en la resolución 710 del 11 de noviembre de 2021. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
742R	C.I ESMERALD COLOMBIAN MINES SA	GET	000094	05/10/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, presentado dentro del Contrato en Virtud de Aporte No. 742R , para el año 2023 en cumplimiento de obligación contractual, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 145 del 5 de octubre de 2023, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo. ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se requiere por una sola vez bajo a premio de multa al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 742R , para que allegue las correcciones y/o adiciones para la actualización del Programa de Trabajos y Obras e Inversiones – PTI año 2023, como lo indica el Concepto Técnico GET No. 145 del 5 de octubre de 2023, en su numeral 3.3, el cual hace parte integral de este acto administrativo, y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARÁGRAFO: Para presentar la información requerida, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si transcurrido el término no se ha allegado lo requerido o la información allegada no cumple o se presenta de forma extemporánea, se dará aplicación a lo previsto en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO: Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 742R , para que la información que se presente en respuesta a éste Auto se encuentre debidamente ajustada conforme a lo previsto en la Resolución No. 100 de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Concepto Técnico GET No. 145 del 5 de octubre de 2023, y en la parte motiva del presente Acto Administrativo. ARTÍCULO CUARTO: A través del Grupo de Gestión de

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 09 de octubre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-168

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, remítase a la compañía aseguradora “Seguros del Estado S.A”, que expidió la Póliza de Cumplimiento No. 21-43- 101028440, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 Parágrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014 y lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO QUINTO: Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 742R , que a partir del Primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018. ARTÍCULO SEXTO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por Estado al representante legal de la Sociedad titular C.I ESMERALD COLOMBIAN MINES SA o a quien haga sus veces, titular del Contrato de Pequeña Minería No. 742R, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES